



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM



Asociación Peruana
de Mujeres Juezas

COMUNICADO N. ° 019 -CD-JUSDEM-2019

ANTE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (JNJ)

La **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia –JUSDEM-** y la **Asociación Peruana de Mujeres Juezas**, expresa a los poderes públicos instituidos y a la opinión pública en general, lo siguiente:

Primero. - La reforma constitucional que crea la JNJ en sustitución del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobada vía referéndum, no ha sido debidamente implementada en la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. Salvo el cambio en la denominación, su regulación no es muy diferente de la del extinto Consejo Nacional de la Magistratura (CNM). Con ello se mantienen las deficiencias de la regulación derogada.

Segundo.- Así, la evaluación de conocimientos aborda las materias que permitan acreditar la solvencia académica y profesional del postulante para desempeñar el cargo de miembro de la JNJ¹. Sin embargo, la solvencia académica y profesional son insuficientes para ejercer la función constitucional de nombrar, ratificar y destituir a los jueces.

Tercero.- Son de conocimiento público los resultados de la evaluación escrita en la que sólo 3 de los 104 postulantes que la rindieron obtuvieron nota aprobatoria². Prueba de ello es que una revisión somera de las preguntas de la evaluación escrita que ha sido publicada³, nos permite advertir que a los postulantes a integrantes de la Junta Nacional de Justicia se les está tomando un examen eminentemente teórico y no se incide en un perfil que refleje una probada vocación democrática, solvencia ético moral, independencia, elemental conocimiento de la realidad del sistema de justicia, de la gestión del despacho judicial, ni experiencia en reformas judiciales. Es por ello que vemos con preocupación que, con la regulación vigente, es posible que se elija como integrantes de

¹ Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. Artículo 90.- Evaluación de conocimientos. - La evaluación de conocimientos aborda las materias que permitan acreditar la solvencia académica y profesional del postulante para desempeñar el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia. Concluida la etapa de evaluación de conocimientos, se publican los resultados en detalle y la lista de aptos para pasar al siguiente nivel.

² En http://www.comisionespecialjnj.gob.pe/files/Comunicado_006_2019_CE.pdf.

³ En http://www.comisionespecialjnj.gob.pe/files/Evaluacion_de_conocimientos_JNJ.pdf.

la JNJ, a personas que carezcan de probada trayectoria democrática, solvencia ético moral, independencia, y desconozcan la realidad del Poder Judicial, como sus carencias presupuestales y de recursos humanos, sus problemas de administración y de falta de cultura organizacional. Insistimos en que, en un sistema democrático, un órgano constitucional conformado por personas que desconozcan la realidad del sistema de justicia no pueden tener en sus manos la delicada función de nombrar, destituir y ratificar a los jueces.

Cuarto.- El perfil del miembro de la JNJ no tiene que ser la de un erudito sino el de una AUTORIDAD, con criterios, conocimientos y principalmente, TRAYECTORIA, en relación a un sistema de justicia dentro del Estado Constitucional, su organización y, acaso su reforma y desarrollo. El examen de conocimientos, -en todo caso- no debe ser mal utilizado como sucedió en lamentables casos para manipular –a favor o en contra- tendenciosamente los procesos de nombramiento o ratificación (mientras no se elimine) y por ello, el perfil del miembro de la JNJ debe ser más bien, una garantía de una justicia independiente y democrática.

Quinto.- Ante la insistencia de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos en realizar una nueva convocatoria⁴, en lugar de proponer al Congreso las reformas legislativas que permitan enderezar el rumbo para la conformación de la JNJ, como asociaciones que agrupan a jueces, preocupados y preocupadas por la mejora del servicio de justicia EXHORTAMOS a la Comisión Especial y al Consejo para la reforma del sistema de justicia que proponga con carácter de urgente al CONGRESO, las reformas necesarias a la Ley Orgánica de la JNJ para que sus miembros reúnan un perfil adecuado para el cargo.

Lima, 23 de mayo de 2019.

JUNTAS DIRECTIVAS JUDEM Y APMJ

⁴ En http://www.comisionespecialjnj.gob.pe/files/Comunicado_007_2019_CE.pdf.